ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2012 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y FUNDACIÓN PI3NSA.

Entre los suscritos a saber por un lado **FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIÉRREZ secretario general**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **79.330.053**, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DE CULTURA** con NIT. 830.034.348-5, creado mediante Ley 397 de 1997, en su condición de secretario(a) General, nombrado según Decreto N° 1736 del día 24 de 2022 y acta de posesión No. 0088 del 25 de agosto de 2022, facultado para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, y **MARIA CAMILA SUAREZ NAVARRO,** identificado con la cédula de No. 1.098.731.604, en su calidad Representante Legal, de **LA CORPORACIÓN PI3NSA**, identificada con el NIT 900673217-3**,** se ha convenido, suscribir la presente Acta de Liquidación del convenio de Asociación No 2012 de 2022 suscrito entre las partes

CONSIDERACIONES:

1. **Información General del Convenio:**

Numero de Convenio	2012 de 2022
Tipo de Convenio	Asociación
Objeto del Convenio	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para dar continuidad en el 2022 a los procesos de consolidación de líneas de política del Plan Nacional de Música para la Convivencia enla perspectiva de fortalecer procesos de formación a formadores, investigación, formulación de políticas de desarrollo musical en ámbitos territoriales, fortalecimiento y consolidación de escuelas de música.
Fecha de suscripción del Convenio:	Mayo 11 de 2022
Fecha de acta de inicio ó Inicio en plataforma SECOP del Convenio:	Mayo 17 de 2022

1.1 **Plazo de ejecución:**

Plazo inicial	Noviembre 30 de 2022
Fecha de terminación incluida sus prorrogas	Diciembre 15 de 2022
Prórroga Uno (1)	Quince (15) días
Plazo Final.	Diciembre 15 de 2022

1.2. Actas de suspensión:

Suspensión Uno	No Aplica
Reinicio Uno	No Aplica
Suspensión Dos	No Aplica
Reinicio Dos	No Aplica

1.3 Valor del Convenio

Aportes del **MINISTERIO**	$1.747.910.600
Aportes de la **ENTIDAD/ASOCIADO**	$186.000.000
Aportes adicionales del **MINISTERIO**	$796.490.750
Aportes adicionales de la **ENTIDAD/ASOCIADO**	$79.649.075
Aportes Totales del Convenio	$2.810.050.425

2. Garantías:

MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS				
ASEGURADORA:		**SOLIDARIA**		
FECHA DE EXPEDICIÓN:		**Mayo 11 de 2022**		
Nro. POLIZA Y ANEXO		**660-47-994000021084**		
Nro. POLIZA DE RCE Y ANEXO		**660-74-994000009816**		
GARANTÍA (ÚLTIMO ANEXO)	**AMPAROS**	**VIGENCIA FINAL HASTA (Colocar la fecha del último anexo aprobado)**	**Porcentaje % ó SMMLV (Colocar el porcentaje amparado o los SMMLV en el caso que aplique)**	**VALOR ASEGURADO (Colocar el valor del último anexo aprobado)**
	CUMPLIMIENTO	(30/03/2023	20%	$ 508.880.270
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	(30/11/2025)	5%	$ 127.220.067,50
	CALIDAD DEL SERVICIO	(30/03/2023)	10%	$454.440.135

	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	(15/12/2022)	SMMLV	$200.000.000

Se indica que durante la ejecución del Convenio de Asociación No 2012-2022, el contratista realizo una actualización de los amparos requeridos encontrándonos en periodos de tiempo con las respectivas pólizas de cumplimiento del contrato, calidad del servicio y de responsabilidad civil extracontractual (sin embargo, se deja constancia que las mismas se encontraban vigentes así:

Cumplimiento hasta el 30/03/2023, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND hasta el 30/11/2025 y CALIDAD DEL SERVICIO hasta el 30/03/2023, es decir que se evidencia un tiempo en el cual no tuvo amparo la póliza de Cumplimiento que va desde el 30 de marzo de 2023, hasta el 30 de mayo de 2023, para un total de (60 días) y sin amparo de póliza de responsabilidad Civil Extracontractual, por un tiempo que va desde el 15 de diciembre de 2022, hasta el 30 de mayo de 2023, (para un total de 5 meses y 15 días).

No obstante, lo anterior, durante la ejecución no se generó siniestralidad en el contrato como lo indica el informe final de supervisión del convenio de Asociación.

3. **Relación de desembolso de los aportes del Ministerio:**

Que en la cláusula Nro. Sexta se estableció de la siguiente manera:

1) Un primer desembolso del 40% del valor de los aportes de las entidades a la legalización del Convenio y aprobación de la garantía, previa entrega de:

A. Plan de trabajo y cronograma.
B. Anexos técnicos concertados con la ESAL y el Ministerio de Cultura
C. Contratos de los maestros de la escuela de música del Carmen de Bolívar.
D. Contratos de los maestros de la escuela de música Tumaco
E. Contratos de los maestros de la escuela de música de Buenos Aires - Cauca

2) Un segundo desembolso del 48% al tercer mes de ejecución del Convenio, previa entrega del informe parcial de actividades y financiero con soportes que den cuenta de la ejecución de un 50% del presupuesto del convenio.

3) Un tercer desembolso correspondiente al 12% restante a la finalización del Convenio, previa entrega del informe técnico final de actividades y financiero con soportes, productos.

Que el supervisor del convenio deja constancia que la entidad cumplió a satisfacción con el 100% de los (compromisos) establecidas y los (desembolsos) se efectuaron de conformidad con el certificado de pagos expedidos por el grupo de Gestión Financiera y Contable, se relacionan a continuación los siguientes desembolsos efectuados:

Nro. de desembolso	Orden de pago	Fecha de la orden de pago	Valor
1	173930322	Junio 22 de 2022	$699.164.240
2	352628322	Noviembre 4 de 2022	$838.997.088
3	359385622	Noviembre 11 de 2022	$796.490.750
Valor total:			**$2.334.652.078**

4. **Relación de Saldos de los aportes del Ministerio.**

Mediante certificado expedido por el grupo de Gestión Financiera y Contable, se relaciona el saldo presupuestal del convenio.

N° de Convenio	Nombre de la Entidad	Valor total aporte del Ministerio	Valor Obligado	Saldo Presupuestal
2012 de 2022	Corporación Pi3nsa	$2.544.401.350	$2.334.652.078	$209.749.272

5. **Liquidación Definitiva:**

Aportes del **MINISTERIO**	$1.747.910.600
Aportes de **LA CORPORACIÓN PI3NSA**	$186.000.000
Aportes adicionales del **MINISTERIO**	$796.490.750
Aportes adicionales de **LA CORPORACIÓN PI3NSA**	$79.649.075
Aportes Totales del Convenio	$2.810.050.425
Total desembolsos realizados por el **MINISTERIO**	$2.334.652.078
Aportes ejecutados por **LA CORPORACIÓN PI3NSA** con respecto a los aportes del **MINISTERIO**	$2.544.401.350
Aportes ejecutados por **LA CORPORACIÓN PI3NSA** con respecto a sus propios aportes (Dinero/Especie)	$265.649.075
Total Aportes ejecutados **MINISTERIO** + **LA CORPORACIÓN PI3NSA** (Dinero/Especie)	$2.810.050.425
Saldo por girar a LA **CORPORACIÓN PI3NSA por** parte del **MINISTERIO**	$209.749.272
Saldo a Reintegrar	$0
Saldo a Liberar	$0

6. **Constancias y observaciones**

No aplica

7. **Consideraciones Finales.**

- Que el Ministerio de Cultura y la Entidad se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa y/o indirectamente de las relaciones surgidas del convenio asociación No 2012 de 2022, declarando no tener reclamación o diferencia alguna pendiente con relación al mismo.
- Que el recibo a satisfacción del objeto del convenio no exime a la Entidad, ni al(la) supervisor(a) de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución, de conformidad con los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, si a ello hubiere lugar.
- Que la Entidad con la suscripción de la presente acta declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas que hayan surgido o que se relacionen de alguna forma con el convenio, y que de presentarse alguna, asumirá la defensa y mantendrá indemne a la Ministerio de Cultura por todo concepto.
- Que el presente documento produce efectos de cosa juzgada en última instancia de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil. (Sólo aplica para transacción en caso de litigio)
- Para constancia de los anterior las partes acuerdan firmar la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.
- Que el informe de supervisión hace parte integral de la presente acta.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el Convenio de Asociación No 2012 de 2022 celebrado entre el MINISTERIO DE CULTURA y LA CORPORACIÓN PI3NSA de conformidad con la parte motiva de la presente acta especialmente el acápite 5 **Liquidación definitiva**.

SEGUNDO: Una vez suscrita la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en los aspectos relacionados con el Convenio N° 2012 DE 2012, sin perjuicio de las obligaciones que continúan vigentes por las partes con posterioridad a la suscripción de la presente acta y renuncian a cualquier reclamación futura, las cuales se encuentran amparadas con la póliza(s) única(s) de cumplimiento, mencionada en el acápite garantías de la presente acta.

TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el gestor documental y en el SECOP y si llegará a presentar un saldo a liberar, el Grupo de Gestión Financiera, con el fin para que proceda a liberar los dineros correspondientes al saldo del contrato.

CUARTO: Las partes renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscriben, sin salvedades, la presente liquidación.

En constancia de lo cual firman en la ciudad de Bogotá D.C. a los 18 de mayo de 2023

JORGE ENRIQUE SOSSA SANTOS
COORDINADOR DE MÚSICA
SUPERVISOR

MARIA CAMILA SUAREZ NAVARRO
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN PI3NSA

FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: *Clemencia Noreña – Dirección de Artes*
Revisó: *Abogado Grupo de Contratos y convenios*
VoBo: *Andrea Casallas / Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios*
Aprobó: *Abogado(a) Secretaria General*